



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

ACTA No. 018 DE 2020

AUDIENCIA DE TESTIMONIO ARTÍCULOS 82 Y 29 DE LA LEY 472 DE 1998

En la ciudad de Ibagué, siendo las **04:30 p.m. del día de hoy trece (13) de febrero de 2020**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la **audiencia para la recepción de testimonio**, en atención a lo previsto por los arts. 82 y 29 de la Ley 472/98 concordante con lo reglado por el Capítulo V del C.G.P., dentro del medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS de primera instancia promovido por IDALY RODRÍGUEZ AVILÁN contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS con Radicación No. 73001-33-33-009-2019-00327-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Demandante:	IDALI RODRÍGUEZ AVILAN
Cédula de ciudadanía	28.541.467
Nombre apoderado (a):	MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA
Cédula de ciudadanía No.	93.410.961
Tarjeta Profesional No.	144.142 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

Parte Demandada - Municipio de Ibagué	Datos
Nombre apoderado (a):	ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Cédula de ciudadanía No.	1.110.508.283
Tarjeta Profesional No.	249.245 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

Parte Demandada - IBAL	Datos
Nombre apoderado (a):	MARÍA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO
Cédula de ciudadanía No.	38.260.176
Tarjeta Profesional No.	47.436 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

CONSTANCIA: Se deja constancia que, en curso de la presente diligencia, la señora IDALI RODRÍGUEZ AVILAN identificada con cédula de ciudadanía No. 28.541.467, actuando como parte demandante en el presente medio de control, otorga poder al Dr. MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.410.961 y T.P. No. 144.142 del C.S. de la J., quien manifiesta su aceptación.

AUTO: Reconocer personería para actuar al Dr. MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA como apoderado de la parte demandante, de conformidad y para los efectos del poder conferido en esta audiencia.

Reconocer personería para actuar al Dr. ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGAN como apoderado del Municipio de Ibagué, de conformidad y para los efectos del poder allegado a esta audiencia.

Reconocer personería para actuar a la Dra. MARÍA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO como apoderada del IBAL S.A. E.S.P., de conformidad y para los efectos del poder allegado a esta audiencia.

Decisión notificada en estrados. En silencio.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Posteriormente, al tenor del artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

Decisión notificada en estrados. En silencio.

➤ RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

DESPACHO: Se solicita a los apoderados judiciales que presenten los testigos.

- Parte demandante: Se encuentran presentes las señoras LUZ CONSUELO ZAMORA GONZÁLEZ y DIANA GRACIELA BRIÑEZ MONTAÑEZ, asimismo desiste del testimonio de la señora MÓNICA JULIETH VANEGAS YEPEZ

DESPACHO: De la solicitud de desistimiento de la prueba testimonial elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

- Parte demandada – IBAL: Sin objeción
- Parte demandada – Municipio de Ibagué: Sin objeción

DESPACHO: En atención a lo manifestado, se ACEPTA el desistimiento de la prueba testimonial solicitada por la parte demandante en relación con la señora MÓNICA JULIETH VANEGAS YEPEZ, de conformidad con el artículo 168 del C.G.P.

CONSTANCIA: Se concede el uso de la palabra a la apoderada judicial del IBAL S.A. para que presente a su testigo.

- Parte demandada – IBAL: Señoría está presente ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED.

CONSTANCIA: Se hace seguir a los testigos, la señora Juez procede a recibir el juramento correspondiente, indicando iniciar con los testimonios de la parte demandante.

1. Parte Demandante

Acto seguido se da inicio con la recepción de la declaración de la señora DIANA GRACIELA BRIÑEZ MONTAÑEZ, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

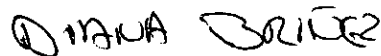
Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra el apoderado al Municipio de Ibagué, quien hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 05:00 pm.



DIANA GRACIELA BRIÑEZ MONTAÑEZ

Testigo

Seguidamente se procede con la recepción del testimonio de LUZ CONSUELO ZAMORA GONZÁLEZ, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada IBL S.A. E.S.P., quien hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra el apoderado al Municipio de Ibagué, quien hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 05:17 pm.



LUZ CONSUELO ZAMORA GONZÁLEZ

Testigo

2. Parte demandada

Seguidamente se procede con la recepción del testimonio de ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

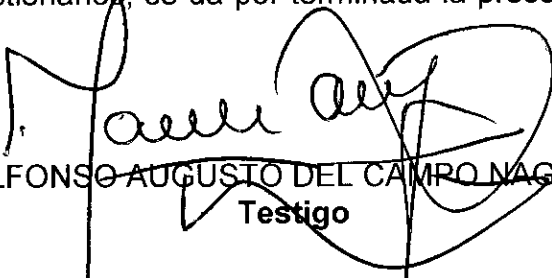
Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandada IBAL S.A. E.S.P., quien solicito la prueba. No hace preguntas.

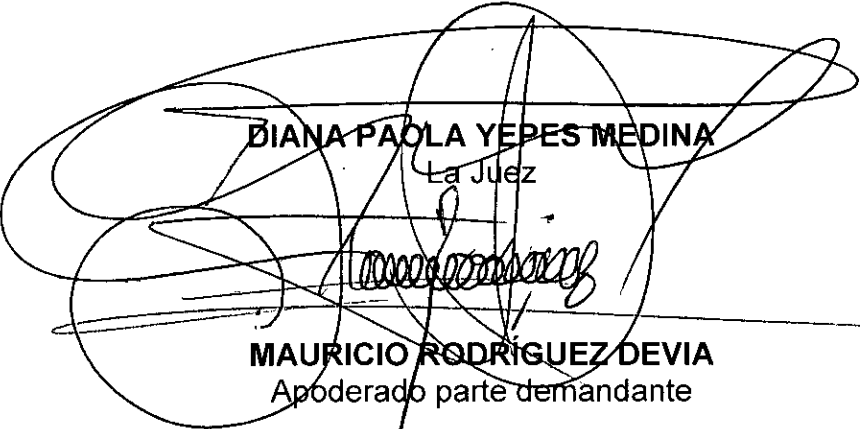
Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada Municipio de Ibagué, quien hace preguntas al testigo.

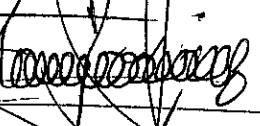
Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien hace preguntas al testigo.

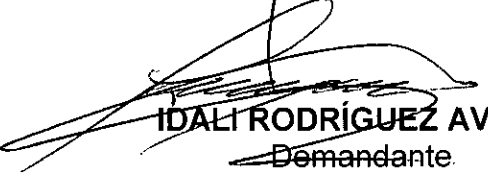
Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 05:37 pm.


ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGEED
Testigo

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 05:37 de la tarde y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.


DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez


MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA
Apoderado parte demandante

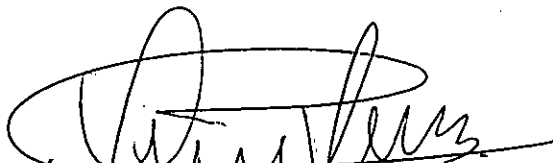

IDALI RODRÍGUEZ AVILAN
Demandante

MEDIO DE CONTROL
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

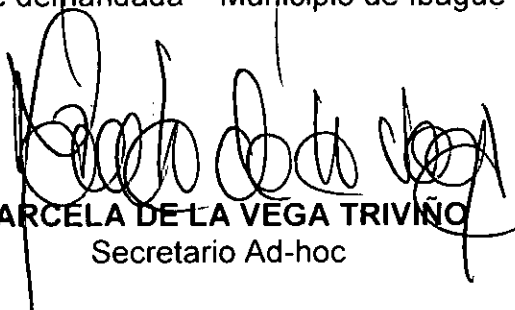
Protección de derechos e intereses colectivos
Idaly Rodríguez
Municipio de Ibagué y otro
73001-33-33-009-2019-00327-00



MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO
Parte demandada – IBAL S.A.



ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Parte demandada – Municipio de Ibagué



MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO
Secretario Ad-hoc

ACTA No. 018 DE 2020

